



LA PRIMAVERA DE LUJAN CLUB DE CAMPO S.A.

CUIT 30-70941112-4- Por Asamblea del 23-04-2019 se aprobó la reforma del Art. 4° prorrogando de 15 a 30 años el plazo de cancelación sin contrapartida de las acciones Clase C (Fundadores).- Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 23/04/2019 Ingrid Mengen de Carabajal - T°: 101 F°: 245 C.P.A.C.F.

e. 20/02/2020 N° 8821/20 v. 20/02/2020

Fecha de publicacion: 20/02/2020

